

Rad. No. 2021-00136-00
Ref. Ejecutivo

INFORME SECRETARIAL.

Al despacho dando cuenta que se fijó en lista de traslados la sustentación del recurso de apelación por el término legal.-

Barranquilla, junio 30 de 2021.

LA SECRETARIA.

HELLEN MARIA MEZA ZABALA

JUZGADO SEPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO.BARRANQUILLA, JUNIO TREINTA (30) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).-

Visto el anterior informe secretarial, se pronuncia el juzgado sobre memorial presentado por el apoderado judicial de la parte demandante Dr. ALEXANDER MORE BUSTILLO, quien presenta y sustenta recurso de apelación contra auto.-

Se accede a lo solicitado, en consecuencia se concede recurso de apelación presentado contra auto, por haberse presentado en oportunidad y de conformidad con los artículos 322, 323 Numeral 4 del CGP. Por lo expuesto el Juzgado,

R E S U E L V E:

1.- CONCEDER, recurso de apelación presentado por el apoderado judicial de la parte demandante, en el efecto suspensivo, remítase el expediente digital al Honorable Tribunal Superior Sala Civil-Familia, para lo de su competencia.-

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE-


CESAR ALVEAR JIMENEZ
JUEZ

hm